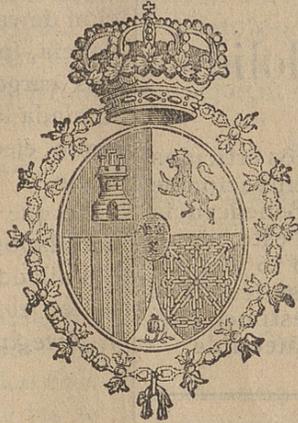


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 36 pesetas.
 Trimestre. 9 —
 Número suelto cincuenta céntimos.
 Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
 Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
 Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 16 de Junio de 1926).

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 2.921

GOBIERNO CIVIL

Junta provincial de Abastos de Valladolid.

CIRCULAR

Como no obstante mi circular número 2.579, de fecha 26 de Mayo último, inserta en el «Boletín Oficial» de 29 de dicho mes, no ha sido cumplimentado por la mayoría de los Ayuntamientos el servicio que en la misma se interesaba, vuelvo a recordar su inmediato cumplimiento, advirtiéndole que haré responsables principalmente a los señores Secretarios de los Ayuntamientos, del incumplimiento de dicha circular, imponiéndoles la multa correspondiente.

Valladolid, 15 de Junio de 1926.

El Gobernador-Presidente,
Pablo Verdeguer

Núm. 2.922

GOBIERNO CIVIL

Junta provincial de Beneficencia particular de Valladolid.

ANUNCIO

Por la Secretaría de esta Junta se instruye el expediente que determinan los artículos 53 y siguientes de la Instrucción de 14 de Marzo de 1899, para clasificar de beneficencia la fundación instituida en esta capital, por don Antonio Sarmiento.

Lo que se hace público en este periódico oficial, a fin de que en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la inserción de este anuncio, puedan presentarse en la citada Secretaría las reclamaciones que se crean procedentes, a cuyo efecto se hallan de manifiesto los documentos presentados.

Valladolid, 14 de Junio de 1926.
 —El Gobernador-Presidente, *Pablo Verdeguer*.—El Secretario, *Emilio Sáenz-López*.

Núm. 2.918

GOBIERNO CIVIL

Habiendo sido declarados prófugos por la Junta de Clasificación y Revisión de esta provincia los individuos que figuran en la relación que a continuación se inserta, encargo a todos los Agentes de mi autoridad que practi-

quen las diligencias necesarias para averiguar su paradero, poniéndolos a disposición de la citada Junta, caso de ser habidos.

Valladolid, a 15 de Junio de 1926.

El Gobernador civil,

Pablo Verdeguer

RELACIÓN QUE SE CITA

- Valladolid, reemplazo de 1923. Rafael Carnés Alonso.
- Mariano Cabañas Pascual.
- Medina del Campo, reemplazo de 1926. Pedro Manso Marcos.
- Rueda, reemplazo de 1926. Lucio Arroyo Pérez.
- Germán Cobos Fernández.
- Rueda, reemplazo de 1923. Esteban Cobos Martín.
- La Seca, reemplazo de 1926. Fructuoso Sanz Jorge.
- Urueña, reemplazo de 1923. Moisés Rodríguez Lobato.
- Urueña, reemplazo de 1924. Alejandro Rodríguez Lobato.
- Alaejos, reemplazo de 1926. Jacinto Losa Pérez.
- Ezequiel Nieto Puertas.
- Castroño, reemplazo de 1926. Fulgencio Rodríguez Aparicio.
- Rufino Moral Martínez.
- Nava del Rey, reemplazo de 1926. Francisco Ledo Fernández.
- Torrecilla de la Orden, reemplazo de 1926. Fausto Vaquero Paniagua.
- Alcazarén, reemplazo de 1926. Mariano Rodríguez Luengo.
- Curiel, reemplazo de 1926. Benito Mínguez Núñez.

Montemayor de Pililla, reemplazo de 1926.

Saturnino Blas Calvo.

Valbuena de Duero, reemplazo de 1923.

Eugenio Renedo Mato.

San Román de Hornija, reemplazo de 1926.

Andrés Gómez Celemín.

Julián García González.

Villagarcía de Campos, reemplazo de 1926.

Avelino Rodríguez Francisco.

Mucientes, reemplazo de 1924.

Teodomiro Bastardo Ruiz.

Castroponce, reemplazo de 1926.

Florencio Pisonero Pascua.

Fontihoyuelo, reemplazo de 1926.

Eladio Crespo Herrero.

Valdunquillo, reemplazo de 1926.

Constancio Martínez Carnero.

Villalón, reemplazo de 1926.

Esteban González Fernández.

Pascasio Rodríguez Blanco.

Renedo, reemplazo de 1923.

Millán Bahabón Rodríguez.

Tudela de Duero, reemplazo de 1926.

Fabio Sánchez López.

Valladolid, 1.ª Sección, reemplazo de 1926.

Mariano Alcalá Alvarez.

Bobadilla del Campo, reemplazo de 1923.

Indalecio Corona Felipe.

Villabragima, reemplazo de 1926.

Alejandro Herrero Sanabria.

Villabragima, reemplazo de 1924.

Víctor Castro Fernández.

Núm. 2.952

Comisión Provincial de Valladolid

Acordado por esta Corporación adquirir por subasta los artículos cuyo presupuesto excede de 25.000 pesetas, y que a continuación se detallan, para suministro a los Establecimientos de Beneficencia durante el año económico de 1926-27, se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, por término de ocho días, dentro de los cuales podrán presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes, advirtiendo que pasado este plazo ninguna será atendida.

ARTÍCULOS	ESTABLECIMIENTOS		
Harina para la Panadería.	Hospicio		
Aceite de oliva.	Manicomio, Hospital y Hospicio		
Judías.	Idem	Idem	Idem
Carne de vaca.	Idem	Idem	Idem
Carne de cordero.	Manicomio y Hospital		
Garbanzos.	Manicomio, Hospital y Hospicio		
Huevos.	Idem	Idem	Idem
Patatas.	Idem	Idem	Idem
Tocino salado.	Idem	Idem	Idem
Galleta (carbón).	Idem	Idem	Idem
Pienso para las vacas.	Idem	Idem	Idem
Primeras materias para la fabricación de chocolate.	Idem	Idem	Idem

Valladolid, a 11 de Junio de 1926.—El Presidente accidental, *Arturo Illera Serrano*.—El Secretario, *J. Martínez Cabezas*.

Núm. 2.908

TESORERÍA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

1.ª zona de pueblos capital y 1.ª de Peñafiel.

Cuarto trimestre de 1925-26

CONTRIBUCIONES

Por la Tesorería, con esta fecha, se ha dictado la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al cuarto trimestre del actual presupuesto los contribuyentes que comprende la precedente relación en los plazos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el «Boletín Oficial» y en la localidad respectiva, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, quedan incurso en el recargo de cinco por ciento sobre sus respectivas cuotas que marca el artículo 47 de la misma, en la inteligencia de que si en el término de tres días no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se procederá al apremio de segundo grado. Publíquese esta providencia en el «Boletín Oficial» de la provincia, haciéndose entrega a la recaudación de valores, relación y providencia, formulándose los oportunos cargos, con lo que queda iniciada la recaudación en su pe-

riodo ejecutivo. Así lo mando y firmo.

Lo que se publica a los efectos acordados.

Valladolid, 14 de Junio de 1926.
—Por el Tesorero de Hacienda,
J. Ortega.

Núm. 2.909

2.ª zona de Medina del Campo y única de Valoria.

Cuarto trimestre de 1925-26

CONTRIBUCIONES

Por la Tesorería, con esta fecha, se ha dictado la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al cuarto trimestre del actual presupuesto los contribuyentes que comprende la precedente relación en los plazos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el «Boletín Oficial» y en la localidad respectiva, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, quedan incurso en el recargo de cinco por ciento sobre sus respectivas cuotas que marca el artículo 47 de la misma, en la inteligencia de que si en el término de tres días no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se procederá al apremio de segundo grado. Publíquese esta providencia en el «Boletín Oficial» de la provincia,

haciéndose entrega a la recaudación de valores, relación y providencia, formulándose los oportunos cargos, con lo que queda iniciada la recaudación en su período ejecutivo. Así lo mando y firmo.

Lo que se publica a los efectos acordados.

Valladolid, 14 de Junio de 1926.
—Por el Tesorero de Hacienda,
J. Ortega.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 2.910

Amusquillo

Aprobado por la Comisión municipal permanente el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año para la formación del presupuesto a regir en el próximo ejercicio económico de 1926-1927, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, estará expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de ocho días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen.

En el citado período y otros ocho días siguientes, podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, y para general conocimiento.

Amusquillo, a 13 de Junio de 1926.—El Alcalde, *Juan López*.

Núm. 2.877

Carpio

Don Ricardo Moro Entrecanales, Presidente accidental de la Comisión de evaluación de la parte personal del repartimiento general.

Hago saber: Que habiendo de designarse los Vocales electivos de esta Comisión por elección directa y secreta, entre los electores comprendidos en la lista publicada oportunamente, se tendrán presentes para esta elección, las siguientes reglas:

1.ª La elección empezará a las diez y terminará a las doce del día veinte de los corrientes, en el local de la Casa Consistorial, salón Teatro, ante los Vocales natos de esta Comisión.

2.ª Cada elector podrá votar,

con papeleta impresa o escrita a mano, tres contribuyentes vecinos, o sean tantos Vocales como han de elegirse.

3.ª Las reclamaciones contra la elección y la proclamación de los Vocales electos deben presentarse en primera instancia ante la Comisión de escrutinio, y los acuerdos de ésta pueden ser reclamados en los cinco días siguientes a su notificación, ante el Tribunal provincial de arbitrios.

Carpio, a 12 de Junio de 1926.
—El Presidente, *Ricardo Moro*.

Núm. 2.878

Carpio

Don Carlos Esteban Luengo, Presidente accidental de la Comisión de evaluación de la parte real del repartimiento general.

Hago saber: Que habiendo de designarse los Vocales electivos de esta Comisión por elección directa y secreta, entre los electores comprendidos en la lista publicada oportunamente, se tendrán presentes para esta elección, las siguientes reglas:

1.ª La elección empezará a las diez y terminará a las doce del día veinte de los corrientes, en el local de la Casa Consistorial, salón Teatro, ante los Vocales natos de esta Comisión.

2.ª Cada elector podrá votar, con papeleta impresa o escrita a mano, cuatro contribuyentes vecinos y dos forasteros, o sean tantos Vocales como han de elegirse.

3.ª Las reclamaciones contra la elección y la proclamación de los Vocales electos deben presentarse en primera instancia ante la Comisión de escrutinio, y los acuerdos de ésta pueden ser reclamados en los cinco días siguientes a su notificación, ante el Tribunal provincial de arbitrios.

Carpio, a 12 de Junio de 1926.
—El Presidente, *Carlos Esteban*.

Núm. 2.881

Castronuño

El Ayuntamiento pleno de esta villa, en sesión celebrada el día dos de Junio, procedió a la designación de Vocales natos de las Comisiones de evaluación, del repartimiento de utilidades para el año 1926-27, a tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal, correspondiendo a los señores siguientes:

Parte real

D. Mariano Hernández Guantes.
» Indalecio Díez Ruiz.
» Pedro García Gómez.
» Valentín Gómez Herrero.

Parte personal

D. Pedro Santos Prieto.
» Agustín Guantes Giménez.
» Angel Díez Díez.
» Felipe Temprano Temprano.
Castroñaño, a 12 de Junio de 1926.—El Alcalde, Delfín Rodríguez.

Núm. 2.890

Cigales

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 6 de Junio actual, nombró para formar parte de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades de este término y año 1926-27, en concepto de Vocales natos, a los señores contribuyentes que para cada una se relacionan a continuación:

Parte real

D. Mariano Conde Camazón.
» Lorenzo Bravo Barriga.
» Manuel Conde Gómez.
» Serapio Velasco Sillero.

Parte personal

D. Eduardo Burdeus Trabado.
» Mariano Tovar López.
» Francisco Diezquijada González.
» Próculo Paunero Alvarez.
Cuya designación queda expuesta al público por espacio de siete días a los efectos del artículo 489 del mencionado Estatuto.
Cigales, a 9 de Junio de 1926.—El Alcalde, Valeriano Malfaz.

Núm. 2.859

Corrales de Duero

El Ayuntamiento pleno que tengo el honor de presidir, en sesión de 5 del actual, nombró para formar parte de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades de este término y año de 1926-27, en concepto de Vocales natos, a los señores contribuyentes que para cada una se relacionan a continuación:

Parte real

D. Celestino Zapatero Obejas.
» Patricio Díez Díez.
» Dionisio López de la Fuente.
» Ventura Granado López.
» Martín Martínez Granado.

Parte personal

D. José Brabo Ros.
» Antolín Bombín Obejas.
» Narciso Repiso Rodríguez.
» Fernando Bombín Cuesta.
Cuya designación queda expuesta al público por espacio de

siete días a los efectos del artículo 489 del Estatuto municipal.

Corrales de Duero, a 8 de Junio de 1926.—El Alcalde, Bruno Arranz.

Núm. 2.906

Iscar

El día 8 del actual ha desaparecido de este término municipal una yegua propiedad de don Emeiterio Alcalde Sánchez, de las señas siguientes:

Pelo negro, raza percherona, edad cuatro años, alzada siete cuartas y dos dedos próximamente, crin cortada, cola entresacada. Señas particulares, ninguna.

Iscar, a 9 de Junio de 1926.—El Alcalde, Hermenegildo Gómez.

Núm. 2.873

Fuente el Sol

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza Inspector municipal de carnes de este Ayuntamiento y su agregado Cervillejo de la Cruz, que dista kilómetro y medio de carretera, con el haber anual de seiscientas pesetas pagadas de los fondos municipales, de ambos pueblos, por trimestres vencidos.

Los aspirantes, que deberán ser licenciados en Veterinaria, presentarán sus instancias en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el plazo de treinta días, contados desde su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, transcurrido dicho plazo se proveerá.

Fuente el Sol, 26 de Mayo de 1926.—El Alcalde, Zoilo Martín.

Núm. 2.905

Medina de Rioseco

Los días 21 al 24 del actual, tendrá lugar la cobranza del impuesto de carruajes de lujo a los contribuyentes comprendidos en el padrón adicional del año corriente.

Dicha cobranza se verificará en la oficina de arbitrios de diez a trece durante mencionados días.

Rioseco, a 12 de Junio de 1926.—El Alcalde, Remigio Cabezas.

Núm. 2.882

Melgar de arriba

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día nueve del actual acordó, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 483 y 484 del Estatuto municipal, designar Vocales natos de las Co-

misiones de evaluación del repartimiento general de utilidades que se forme para 1926-27, a los señores siguientes:

Parte real

D.^a Victoria García Valdaliso.
» Esperanza Carcedo Sánchez.
» María Franco Flórez.
D. José Ceinos Rodríguez.

Parte personal

D. Valentín Borge Espeso.
» Máximo García Herrero.
D.^a Gudelia Rodríguez Gatón.
D. Mariano Letar de las Heras.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 489 de dicho cuerpo legal.

Melgar de arriba, 11 de Junio de 1926.—El Alcalde accidental, Walerico Iglesias.

Núm. 2.914

Mucientes

El Ayuntamiento pleno de mi presidencia, en sesión celebrada el día trece del actual, procedió a la designación de Vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento de Utilidades, para el próximo año de 1926-27, a tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal, habiendo correspondido a los señores siguientes:

Parte real

D. Santiago Valverde Bastardo.
» Santos Prieto Alonso.
» Pedro Escudero Herrera.
» Gregorio Vallejo Castaño.

Parte personal

D. Indalecio Marinero Serrador.
» Ciro Barrigón Barrigón.
» Bartolomé Escudero Robles.
» Enrique Díaz Martínez.
Mucientes, 14 de Junio de 1926.—El Alcalde, Eugenio Herreras.

Núm. 2.904

La Seca

Cumplido lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924 y no habiéndose presentado reclamación alguna, el día dos del próximo mes de Julio y horas de las diez, once y doce, respectivamente, tendrán lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente en quien delegue y con asistencia de un individuo de la Comisión municipal permanente, las subastas para el arriendo, durante el ejercicio de 1926-27, de los arbitrios municipales titulados «Pesas y Medidas», «Mostración de caldos» y

«Matadero», sirviendo de tipo en las licitaciones, las sumas respectivas de setecientas, diez mil seiscientas y mil pesetas.

Dichas subastas se celebrarán por pliegos cerrados, y las proposiciones que serán admitidas durante el término de media hora, se presentarán escritas en papel de 1'20 pesetas, con sujeción al modelo que se inserta a continuación, acompañando cédula personal del interesado y el resguardo que acredite haber consignado en concepto de depósito provisional, el 5 por 100 del tipo de subasta, cuyo depósito elevará al 15 por 100 del importe del remate, la persona a quien definitivamente se adjudique la subasta.

El importe de estos arriendos será satisfecho por mensualidades anticipadas y el bastanteo de poderes, en su caso, podrá verificarse por el Letrado designado al efecto.

Los pliegos de condiciones de las subastas, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

En el caso de declararse desierta alguna de las subastas por falta de licitadores, se celebrarán otras segundas al día siguiente, a las propias horas y bajo los tipos expresados.

La Seca, a 12 de Junio de 1926.—El Alcalde, Cruz Rodríguez.

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., enterado del pliego de condiciones, que acepta, se compromete a tomar en arriendo por todo el ejercicio de 1926-27, el arbitrio municipal titulado....., por la cantidad de..... pesetas.

(Fecha y firma del proponente).

Núm. 2.880

Tiedra

Durante los días 17, 18 y 19 del actual, se procederá al cobro voluntario del cuarto trimestre del impuesto sobre carruajes de lujo de este municipio y ejercicio actual en la Casa Consistorial, horas de nueve a doce de la mañana, y de tres a seis de la tarde, pasados los cuales, se harán efectivas por el procedimiento de apremio que determina la instrucción de 26 de Abril de 1900.

Tiedra, a 12 de Junio de 1926.—El Alcalde, Arcadio Marbán.

Núm. 2.889

Tudela de Duero

El día 6 de los corrientes, sobre las nueve de la mañana, desapareció del agregado Herrera de

Duero, una mula que estaba pasando en las eras de pan trillar de dicho Herrera, cuya mula es de la propiedad del vecino de referido agregado, Mariano Hernando.

Las señas de dicha mula son: pelo castaño claro, cerrada, de siete cuartas de alzada, herrada de las cuatro patas y con cabeza de material.

Lo que se hace público para que la persona que la haya encontrado dé conocimiento a esta Alcaldía.

Tudela de Duero, a 11 de Junio de 1926.—El Alcalde, Victoriano Martín Renedo.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 2.920

VALLADOLID.—AUDIENCIA

Don Alejandro Gallo Artacho, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid.

Por el presente hago saber: Que para hacer pago a doña Carmen Aguirre Uribe, de la cantidad de veinte mil pesetas de principal, intereses estipulados vencidos, los que venzan y costas que le adeudan los cónyuges doña María Cleofé Alonso García-Aguirre y don Julio de la Higuera Vicente, se venden en pública subasta que tendrá lugar ante este Juzgado, el día veinte de Julio próximo, a las once de su mañana, los bienes hipotecados embargados a los ejecutados, que al final se reseñan; y se advierte a los licitadores, que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente el diez por ciento de la tasación y no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes.

Dado en Valladolid, a siete de Junio de mil novecientos veintiséis.—Alejandro Gallo.—Ante mí, Licenciado Gregorio Núñez.

Bienes objeto de subasta

Una casa en el casco de la ciudad de Toro y su calle de la Corredera, número diez y siete, que consta de habitaciones altas y bajas, con bodega, diez cubas de diversas cabidas, y lagar con todos sus útiles, que ocupa una superficie de 99 metros, 29 decímetros y 44 centímetros; lindante por frente o Este, calle de la Corredera; por la izquierda o Sur,

con la calle Empedrada; por derecha y espalda o Norte y Oeste, con casa de Leonardo Jubitero; tasada en 3.500 pesetas.

Una tierra en el mismo término de Toro, al pago del Carrascal, de una hectárea, 22 áreas y 97 centiáreas; linda al Este, tierra de los herederos de Justa Gutiérrez; Sur, viña de los de Gregorio Costillas; Oeste, tierra de la testamentaria de Vicente García, y Norte, viña de Juan Díez Gómez; tasada en 250 pesetas.

Un herreñal, al pago del Diluvio, de 15 áreas, 42 centiáreas; linda al Este, con Regato; al Sur, tierra de Gerónimo Sevillano, y Oeste y Norte, camino de Matilla, a La Seca o calzada vieja de Zamora; tasado en 60 pesetas.

Una tierra en igual término, al pago de La Vega, de 4 hectáreas, 6 áreas y 57 centiáreas; linda Norte, bacillar de Rufino Calvo Marcos; Sur, tierra de herederos de Francisco Costillas; Oeste, josa de Rafael Burguera Casares, y Este, bacillar de Manuela Ozores Tabarés, y tierra de herederos de Santiago Calvo; tasada en 850 pesetas.

Una viña, antes tierra, al pago de Villaveza, de una hectárea, 22 áreas y 97 centiáreas, en el mismo término de Toro; linda al Este, bacillar de Rafael Díez Jubitero; Sur y Oeste, tierra de Jesús Vilachica, y Norte, viña de Manuel García de la Puente; tasada en 250 pesetas.

Una tierra, hoy viña, en término de San Román de Hornija, al pago de Bajoz, de 2 hectáreas, un área y 24 centiáreas; linda al Este, finca de Manuel Gómez; Sur, herederos de Valentín García; Oeste, sendero que va al Molino Bajoz, y Norte, tierra de herederos de Alonso del Palacio; tasada en 450 pesetas.

Otra tierra en el mismo término de San Román de Hornija, al camino de La Alisera, de 3 hectáreas, 36 áreas y 40 centiáreas; linda al Este, la de Canuto Celemin; Sur, pinar de esta procedencia; Oeste, herederos de Francisco García, y Norte, camino de La Alisera; tasada en 700 pesetas.

Otra tierra a La Rinconada, en el mismo término de San Román, de 50 áreas y 34 centiáreas; linda al Oeste, otra de esta procedencia; Este, viña del mismo caudal, y de Escolástica Ruiz y otros; al Norte, tierra del mayorazgo de Monroy, y Sur, con el río Hornija; tasada en 175 pesetas.

Otra tierra bacillar, al pago de Matalobas, en dicho término de San Román, de una hectárea, 67 áreas, 73 centiáreas y 50 miliáreas; linda por Este, viña de Román Celemin; Sur, la de José

Rico, y Oeste y Norte, con la dehesa de la Rinconada; tasada en 350 pesetas.

Otra tierra en Matalobas, en el mismo término, de 50 áreas y 34 centiáreas; linda por Este y Sur, viña de María Montes; Oeste, con camino de la Rinconada, y Norte, la de Tomás Montes; tasada en 125 pesetas.

Una viña, hoy tierra josa, al pago de la Portilla, de expresado término, de una hectárea, 63 centiáreas y 22 miliáreas; linda Este, la de Santiago Castellanos; Oeste, camino de Toro; Norte, la de José Navarro, y Sur, la de Petra Zorrilla; tasada en 350 pesetas.

Otra viña a La Pasada o Rinconada, de 51 áreas, 31 centiáreas, en igual término; linda por Este, viña de Cándido Celemin; Sur y Oeste, tierra del mayorazgo de Monroy, que disfruta Sandalio Rodríguez, y Norte, viña de José García Rabancho; tasada en 125 pesetas.

Un bacillar titulado El Voluntario a Matalobas, en igual término, de una hectárea, 34 áreas y 15 centiáreas; linda por Este, tierra de Domingo Huerta; Sur, de Marcelino Monje; Oeste, viña de José Navarro, y Norte, tierra de Tomás Celemin; tasado en 275 pesetas.

Otro bacillar o viña, llamado de la Era, por contener un puzado, de cabida 3 hectáreas, 4 áreas y 40 miliáreas; linda al Este, tierra de herederos de Indalecio Adeva; Sur, tierra de Mateo Oeste, viña de Paulino Gallo y Severiano Cabezudo y otra

esta procedencia, y Norte, con el camino de la Casa de La Rinconada, que la deja a la izquierda, en expresado término de San Román; tasado en 750 pesetas.

Terreno al pago de La Alisera y Rinconada, en expresado término de San Román, de 6 hectáreas, 48 áreas y 93 centiáreas; linda al Este, plantío titulado de la Alisera y finca de Eloísa de la Alisera; Sur, camino de La Alisera al río Duero; Oeste, tierra de José García Mozo, y Norte, con La Alisera de esta procedencia; tasado en 2.000 pesetas.

Mitad indivisa de un terreno titulado La Rinconada y Alisera, en el mismo término, poblado de fresnos y sauces, de 13 hectáreas, 41 áreas y 60 centiáreas; linda por el Este, viñas de esta procedencia; Sur, terreno erial del mismo caudal y bacillar titulado El Grande; Oeste, con el río Duero y dehesa de Villaquer, y Norte, con esta misma dehesa de la que la separa el río Hornija, en parte, y el resto, el arroyo de Bajoz; tasada en 5.000 pesetas.

Mitad de la casa de labor, al pago de La Rinconada, indivisa con Eloísa de la Higuera, en el mismo término, compuesta de planta baja, sobrado, portal y demás habitaciones, con una extensión superficial de 1.218 pies cuadrados; linda por todos los aires con fincas de esta procedencia, tasada en 1.500 pesetas.

Viña, hoy josa, en La Rinconada, de una hectárea, 35 áreas y 15 centiáreas; linda al Este, bacillar de la Era; Sur, viña de herederos de José Rico Ruiz; Oeste, con La Rinconada, y Norte, tierra de esta procedencia; tasada en 300 pesetas.

Hacienda denominada El Equitativo o de Abajo, de cabida, hoy, 3 hectáreas, 91 áreas y 77 centiáreas; lindante por Este, tierra de Eusebio Celemin y la carretera de Toro; Sur, río Hornija y camino de Toro al monte de Cubillas; Oeste, tierra de Casimiro Bravo, sendero del Molino y tierra de Víctor Rodríguez y Alejandro García, y Norte, tierras de herederos de Miguel Requejo y Cándido Celemin. Dentro de su perímetro existe un caserío y un molino harinero sobre las aguas del río Hornija, que consta de habitaciones altas y bajas, con dos piedras, una para molturar

otra para molturar piedras, limpia, reforma, compresor Planchister, elevadores, rociador y accesorios y tiene un salto de tres metros y se riega la finca con agua del exterior río; tasada en 10.000 pe-

Total 27.010 pesetas.

Valladolid, a siete de Junio de mil novecientos veintiséis.—El Secretario, Licenciado Gregorio Núñez.

143

ANUNCIOS NO OFICIALES

ACANTE

particular, en propiedad se anuncia la plaza de Guarda particular jurado de la Sociedad de labradores de este pueblo, con el sueldo anual de novecientas doce pesetas y media.

Bocos de Duero, a 14 de Junio de 1926.—El Presidente, Benito Jimeno.

144

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación Provincial